I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 386–2021**
Nombre Contratista	**MARTHA LUZ ACEVEDO ACEVEDO**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada	X	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	31 de mayo de 2021		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El 07 de enero de 2021, la ARN suscribió con **MARTHA LUZ ACEVEDO ACEVEDO (Q.E.P.D.)**. el Contrato Electrónico de Prestación de Servicio No. 386 de 2021, cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención y acompañamiento de la población desmovilizada,*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

desvinculada y grupo familiar acogida en el Hogar de Paz, impulsando su fidelización mediante el desarrollo de las gestiones definidas por la entidad".

Que el 01 de junio de 2021 falleció por muerte Natural la señora **MARTHA LUZ ACEVEDO ACEVEDO (Q.E.P.D.)**, de acuerdo con el Registro Civil de Defunción, registrado en la Registraduría de Estado Civil el 03 de junio 2021.

Se solicita la Terminación anticipada y liquidación Unilateral por causa de Muerte, teniendo en cuenta que, en cumplimiento a:

De acuerdo con lo anterior y lo señalado en la cláusula Vigésima Cuarta. - Causales De Terminación Del Contrato en su literal e) que establece "*Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993*".

Además, el día 1 de junio fallece a causa del COVID-19 por tal motivo se da por terminado el contrato el día 31 de mayo de 2021.

La contratista prestó sus servicios en el período comprendido entre el 13 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que para el 01 de junio no ejecutó actividades propias del servicio.

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
No. 380-47-994000110399 Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	4.720.800,00	13/01/2021	13/11/2021

Conforme con la relación de pagos consultado en el SIIF y lo manifestado por la Subdirección Financiera con respecto a los gastos de viajes y transporte, se efectúa presente Balance Financiero del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 386 de 2021 así:

CONCEPTO	**VALOR**	**VALOR PAGADO**	**SALDO**
Valor del contrato	**$ 23.604.000**		
Valor de los honorarios mensuales	**$ 4.215.000**		
Valor pagado a la fecha por el periodo comprendido entre el 13 de enero hasta el 31 de mayo de 2021.		**$19.389.000**	
Total ejecutado	**$ 19.389.000**		
Total a pagar por concepto de Honorarios entre el 13 de enero hasta el 31 de mayo de 2021.	**$ 19.389.000**		
Valor reintegro por concepto de gastos de viajes y transporte	$ 0		
TOTAL A PAGAR	**$ 0**		
SALDO A LIBERAR			**$4.215.000**

La Supervisión hace constar:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto, hasta el 31 de mayo de 2021.

b) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

Por lo anterior, se solicita terminar anticipadamente y liquidar unilateralmente del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 386 - 2021, por muerte Natural de la señora **MARTHA LUZ ACEVEDO ACEVEDO (Q.E.P.D.)**.

En mi calidad de supervisora he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el contratista cumplió cabalmente sus obligaciones durante la ejecución del contrato, por la situación presentada se requiere realizar la terminación anticipada y esta no genera perjuicios para la entidad.

ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor.
- Reporte relación de pagos SIIF.
- Copia Registro Civil de Defunción para expedido Registraduría del Estado Civil.
- Informe final de Actividades

IV. Fecha de Solicitud	27/08/2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO



LUIS RONALD GARCIA VARGAS
Coordinador
C.C. 13862110

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"